



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                     |      |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 26 DE JUNIO DE 2010 | 7075 |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|

No.- 26673

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

### AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 234/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CLEOTILDE RUIZ MAGAÑA, CON FECHA (07) SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

#### AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado CLEOTILDE RUIZ MAGAÑA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de Cesión de derechos de Posesión, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno; un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de Nacajuca, Tabasco, un plano original, un recibo original y copia al carbón de pago del impuesto predial, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya, Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 268.75 (doscientos sesenta y ocho punto setenta y cinco metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y

colindancias siguientes: al Norte: 29.90 metros con Antonio Lorenzo Ruiz y Rosa Lorenzo Ruiz, al Sur: 26.50 metros con Juan Ruiz Magaña, al Este: en 10.70 metros con Camino Vecinal y al Oeste 10.00 metros con Ejido y Callejón respectivamente.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y

deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante éste juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simplés de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por Verónica Torres Ovando, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención; para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de

conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: ANTONIO LORENZO RUIZ y ROSA LORENZO RUIZ Y JUAN RUIZ MAGAÑA.---

**OCTAVO.-** Toda vez que la parte actora, no señala el domicilio de los colindantes, se le requiere para que dentro del término de TRES DIAS, hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señale el domicilio de los colindantes ANTONIO LORENZO RUIZ, ROSA LORENZO RUIZ Y JUAN RUIZ MAGAÑA.---

**NOVENO.-** La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en los Estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado SILVIANO CORREA PEREZ, ATALA CONSUELO DE LA CRUZ MARTINEZ, JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ, LUIS FELIPE ARIAS TORRES Y NURI DEL CARMEN OCEGEDA CRUZ, se le hace saber a los citados profesionistas que dicha designación surtirá efectos, siempre y cuando acrediten tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.---

**DECIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (07) SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 26671

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente número **699/997**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **MIGUEL SALVADOR GARZA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Apoderado Legal de **BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO** después seguido por la licenciada **GABRIELA MORAN CAMACHO**, con el mismo carácter y actualmente seguido por el licenciado **MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO** en su carácter de Apoderado Legal de **LLM INVERSIONES 1, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ABRAHAM GONZÁLEZ JIMÉNEZ** y **JOSEFA DEL CARMEN CHICO RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ**, con fecha veinte de mayo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice lo siguiente.--

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **JOSÉ JESÚS LÓPEZ OSORNO**, Sub-administrador de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en suplencia por ausencia del Administrador Local Jurídico de Villahermosa, tal y como lo acredita con la copia certificada del oficio número 325-SAT-09-03-71542 de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil siete, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, dando contestación en tiempo y forma a la vista que se le mandó dar en el punto UNICO del auto de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, y al efecto manifiesta a esta autoridad que si tiene interés jurídico como acreedor reembargante, que si desea intervenir en la subasta y que está de

acuerdo con el avalúo actualizado del perito de la parte actora.--

Dígasele a la citada acreedora reembargante que no ha lugar a tenerle por autorizando a los delegados **RITA PATRICIA DOMINGUEZ ROMAN, ZOILA NORMA CERERO MERLIN Y VIRIDIANA MARTÍNEZ GORDILLO**, toda vez que no señala para que efectos autoriza a los mismos.---

Toda vez que la acreedora reembargante no señaló domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, aun y cuando así se le requirió en el citado auto de fecha veintiocho de abril del presente año, de conformidad con lo establecido por el 1069 del Código de Comercio en vigor, sin aplicación de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis y diecisiete de abril de dos mil ocho, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los estrados del juzgado.--

**SEGUNDO.-** De la revisión a los dictámenes que obran agregados en autos, emitidos por los peritos designados por las partes y por perito tercero en discordia, esta Juzgadora aprueba para el remate de los bienes embargados, el dictamen formulado por el ingeniero **RUBEN LUIS SUSUNAGA LÓPEZ**, perito tercero en discordia, toda vez que dictamina como valor de los bienes sujetos a remate, cantidades intermedias entre los asignados por los peritos de la parte actora y parte demandada, además su dictamen fue integrado de acuerdo a los antecedentes, características urbanas, datos del terreno, descripción general del inmueble, elementos de la construcción, consideraciones previas al avalúo, método comparativo, método físico o directo, método de capitalización de rentas, resumen de resultados, y conclusión.---

En consecuencia, como lo solicita el licenciado MANUEL JESUS SÁNCHEZ ROMERO, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código antes citado, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados en autos, mismos que a continuación se describen:----

**A).**- Predio Sub-urbano ubicado en la Ranchería Limón Primera Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE 10.00 metros, con propiedad de FRANCISCO VALENCIA; AL SUR 10.00 metros con calle Licenciado TOMAS GARRIDO CANABAL, AL ESTE 20.00 metros con propiedad de ALCIDES GONZÁLEZ y AL OESTE 20.00 metros con calle sin nombre, con escritura pública número 3212 volumen 72 de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, autorizada en Macuspana, Tabasco por el licenciado MERLÍN NARVÁEZ OSORIO, Notario número dos de aquel lugar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa, Tabasco, con fecha trece de Agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 1,340 del libro general de entradas a folios del 2668 al 2671 del libro de duplicados volumen 58 afectando el predio número 26,136 folio 135 del libro mayor volumen 108, y al cual se le fijó un valor comercial de \$948,762.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

**B).**- Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Limón del Municipio de Macuspana, Tabasco con una superficie de 1,348.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE dos medidas 33.44 metros con la calle Linda Vista y la otra 12.50 metros con propiedad de JUAN TORRES DOMÍNGUEZ, AL SUR también dos medidas 24.04 metros con la calle Chamizal y la otra de 25.29

metros con propiedad del LORENZO ALVAREZ, AL ESTE dos medidas 12.85 metros con propiedad de LORENZO ALVAREZ y 25.40 metros con la calle Moctezuma, y AL OESTE dos medidas una de 18.65 metros con NOEMI ARIAS SÁNCHEZ y 20.00 metros con propiedad de JUAN TORRES DOMÍNGUEZ, con escritura pública número 583, volumen 13, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizada en Macuspana, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 226 del libro general de entradas, afectando el predio número 19,498 folio 5, del libro mayor volumen 82, y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,739,030.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**C).**- Predio urbano ubicado en la calle Agrarista de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 12,436.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE dos medidas 41.84 metros y en 217.17 metros con propiedad de JULIO PÉREZ ACOSTA Y RODOLFO AQUINO, AL SUR tres medidas 37.89 metros, 05.02 metros y 63.72 metros con propiedad de EMETRIO AQUINO, FELIPE OVANDO, CARMEN SÁNCHEZ, ISAÍAS CHAN Y MATEO HERNÁNDEZ, AL ESTE 51.89 metros con propiedad del H. AYUNTAMIENTO, AL OESTE en tres medidas 06.06 metros, 12.00 metros y 45.35 metros con propiedad de JULIO PÉREZ ACOSTA Y EMETERIO AQUINO Y LA CALLE AGRARISTA, con escritura pública número 1853, volumen 23 de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, autorizada en JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha siete de Mayo de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 216, del libro general de entradas, afectando el predio número 2,970, folio 213 del libro mayor volumen 12, y al cual se le fijó un valor comercial de 966,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para

el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**D).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Monte Grande del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 50-00-00 hectáreas, localizado AL NOROESTE con propiedad del señor ULISES CENTENO DAMIAN en línea rumbo N 74°32' E mide 1,000.00 metros AL NORESTE con el Ejido Tabasco nuevo en línea con rumbo S 9°49' mide 5,000.00 metros AL SURESTE con ejido Pueblo Nuevo N 74° 32' mide 1,000.00 metros, AL SUROESTE con el señor ANTONIO ARGAIZ DIAZ en una línea rumbo N 9°49' O mide 500.00 metros, con escritura Pública número 389, volumen 5 de fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 11, del libro general de entradas afectando el predio número 3,402, folio 230 del libro mayor volumen 10, y al cual se le fijó un valor comercial de \$197,290.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---**

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de la materia, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y

ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.**---

**QUINTO.-** Toda vez que los inmuebles a subastar se encuentra ubicado en los Municipios de Macuspana, Nacajuca y Jonuta todos del Estado de Tabasco, con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atentos exhortos a los Jueces competentes de aquellos lugares, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dichas localidades, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.---

**SEXTO.-** Por último, se tiene al apoderado de la parte actora, señalando como nuevo domicilio para recibir las subsecuentes notificaciones relacionadas con el presente juicio, el ubicado en la calle Juan Escutia número 103 esquina calle Agustín Melgar de la Colonia Linda vista de esta Ciudad.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.** --- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 26670

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL  
ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 902/2005**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMÍAN LÓPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DEYSER SÁNCHEZ GONZÁLEZ, EN CONTRA DE MARBELA GÓMEZ ROMERO Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZÁLEZ SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE TRANSCRITOS A LA LETRA DICEN:-----

**CUENTA SECRETARIAL.-** En dieciocho de mayo de dos mil diez, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito signado por el licenciado PERDO DAMÍAN LÓPEZ, recibido el trece de mayo de dos mil diez.---Conste.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. MAYO DIECIOCHO DE DÓS MIL DIEZ.----

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda.---

**ÚNICO.-** Por presentado el licenciado PEDRO DAMÍAN LÓPEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, se fijan las **doce horas del treinta de junio del presente año**, para que se lleve a efecto la diligencia señalada en el punto tercero del auto del dieciséis de marzo del presente año, misma que deberá desahogarse en los términos descritos en dicho auto, debiéndose publicar los edictos y fijar los avisos respectivos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial

Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.----

**AUTO COMPLEMENTARIO.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO DIECISÉIS DEL DOS MIL DIEZ.----

LA VISTA.- La cuenta secretarial se provee.---

**PRIMERO.-** Por recibido el oficio de cuenta, signado por JOSÉ DOMINGO PÉREZ ZAPATA, encargado del Archivo Judicial Regional Cárdenas, con el que se le tiene remitiendo el expediente en que se actúa, en virtud de que fue solicitado por este juzgado por oficio 601.---

**SEGUNDO.-** Agréguese a los presentes autos, el cuadernillo formato con motivo del escrito signado por el licenciado PEDRO DAMÍAN LÓPEZ, recibido el quince de febrero del año actual, y provéase lo que en derecho proceda.----

**TERCERO.-** Como lo solicita el actor licenciado PEDRO DAMÍAN LÓPEZ, en el escrito referido en el punto que antecede, de conformidad con lo establecido por el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez Gómez 79, colonia Centro del municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 244.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 36.60

metros, con MARIO MIGUEL PALMA; Al Sur: 32.93 metros y 3.67 metros, con ANDRÉS PALMA; Al Este: 6.23 metros y 4.40 metros, con la calle Ignacio Gutiérrez Gómez y ANDRÉS PALMA; y Al Oeste: 10.65 metros con ANTONIO ROSALDO, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$241,000.00 (doscientos cuarenta y mil pesos 00/100 moneda nacional), y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, éste disminuye su valor comercial en un diez por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$216,900.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad,

para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.**---

**SEXTO.-** Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios más concurridos de esa ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU FIJACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE ESA CIUDAD Y EN EL LUGAR DEL PREDIO EN CUESTIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 26687

# JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

MARÍA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA.  
DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 787/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA, promovido por HERNAN RABELO GÓMEZ, en contra de, CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, MARÍA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO y/o MARÍA DEL CARMEN ESTRADA SÁNCHEZ, MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA y BEATRIZ DEL CARMEN RABELO ESTRADA Y/OTROS CON FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, SIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO y QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, RESPECTIVAMENTE. SE DICTARON ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE. ESTABLECEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO:** Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, abogado patrono de los demandados CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG y / otros, como lo solicita, toda vez que se han recibido los informes ordenados y base a las constancias que obran en autos, se tiene que la tercera llamada a juicio **MARÍA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA**, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la tercera llamada a juicio **MARÍA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA**, por medio de edictos, que deberán publicarse por Tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a la tercera llamada a juicio **MARÍA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA**, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de **NUEVE DIAS**, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejó de contestar; así mismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán efecto por medio de listas que se fijaran en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; insertándose a los edictos ordenados este acuerdo, auto de fecha siete de marzo del dos mil ocho y el auto de inicio de fecha quince de octubre del año dos mil siete, respectivamente haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo Acordó, Mando y firma la licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Jueza Civil de primera instancia por ante el licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ** Secretario Judicial con quien legalmente actúa y da fe.-----

**ACUERDO DEL SIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.**-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO:** Con el primero de los escritos de cuenta, se tiene al licenciado ANGEL MARIO MORALES VIDAL, con la personalidad que se le tiene reconocida en los presentes autos, dando contestación dentro del plazo de ley, a la vista ordenada con la excepción de Prescripción hecha valer por los demandados al contentar demanda y por haciendo sus manifestaciones, que se agregan a los presentes autos para que obren como corresponde y ser tomados en cuenta al resolver dicha excepción en la audiencia previa y de conciliación que se señale en este asunto.-----

--- **SEGUNDO.** Ahora bien, de la revisión realizada a los presentes autos, se advierte que por error involuntario se tuvo por contestando demanda a MARÍA DEL CARMEN RABELO ESTRADA, sin embargo dicha persona no se encuentra demanda en el presente asunto no existe escrito de contestación a su nombre, por ello de conformidad con el artículo 114 fracción IV del Código de procedimientos civiles en vigor, con el único fin de regularizar el procedimiento, se hace constar que en este juicio MARÍA DEL CARMEN RABELO ESTRADA, no es parte demandada.-----

--- **TERCERO.** De igual forma se tiene que en el punto cuarto del auto de contestación de demanda de fecha once de febrero del presente año, se tuvo al ciudadano ALFREDO CASTRO BETANCOURT, entre otros, por contestando demanda por su propio derecho, sin embargo del escrito de demanda se advierte que dicha persona solo es demandada como administrador o representante legal de CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES S. A. DE C. V., por ello de conformidad con el artículo 114 fracción IV del Código de Procedimientos civiles en vigor, con el único fin de regularizar el procedimiento del presente juicio, se hace constar que al ciudadano ALFREDO CASTRO BETANCOURT, no es demandado por su propio derecho en el presente asunto y toda vez que en el punto QUINTO del auto de contestación de demanda no se le tuvo por acreditando la personalidad con la que comparecía en el presente juicio por tanto esta juzgadora de conformidad con el artículo 231 fracción I del código de procedimientos civiles en vigor, del examen a dicho escrito de contestación al no haberse acreditado la personalidad con la que comparece ALFREDO CASTRO BETANCOURT, se declara que existe **FALTA DE LEGITIMACIÓN PROCESAL**, de la demandada CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES S. A. DE C. V., y toda vez que dicha omisión es subsanable, de conformidad con el artículo 235 del Código Procesal civil en vigor, se concede a dicha demandada el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo, para subsanar su omisión y acreditar fehacientemente la personalidad con la que comparece, advertida que de no hacerlo, se proveerá lo conducente en términos del numeral antes citado, en el entendido que la notificación ordenada en el presente punto deberá realizarse en el domicilio ubicado en la calle Mariano Abasolo numero 164 departamento 12 de esta ciudad. --

--- **CUARTO:** Ahora bien, con el segundo de los escritos de cuenta, se tiene al licenciado ANGEL MARIO MORALES VIDAL, dando contestación a la vista ordenada en el punto NOVENO del auto de contestación de demanda y por manifestando su oposición al llamamiento de los terceros a juicio promovido por los demandados al dar contestación a la demanda, en base a los argumentos que expone, sin embargo de las constancias y documentos que obran en el presente asunto, se tiene que dichas personas si tienen relación con el presente asunto, toda vez que intervinieron en los actos jurídicos previos a las escrituras que se pretenden anular en el presente juicio, es decir estar ultimas emanan de las escrituras Públicas numero 3827 de fecha 04 de abril de 1990 realizada por el Notario Público numero diecisiete de Villahermosa, Tabasco Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, que contiene CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran por una parte como vendedora el señor CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, por si y como apoderado de su esposa la señora MARÍA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO, y por la otra como compradora la señora MARÍA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA; y del Instrumento Notarial número 2473, de fecha diez de febrero del dos mil seis, elaborada por el Notario Público numero veintinueve de Villahermosa, Tabasco Licenciado NARCISO T. OROPEZA ANDRADE, que contiene CONTRATO DE COMPRAVENTA de una parte la señora MARÍA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA a quien se denomina LA PARTE VENDERORA y de la otra el señor AURELIANO RABELO CUPIDO, a quien se le denomina LA PARTE COMPRADORA, por lo que tomando en cuenta los argumentos esgrimidos por los demandados CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG y MARÍA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO, a través de su apoderado legal Licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, en relación a la anotación marginal establecida en la escritura 3827 antes detallada, que dice "NO PASO", por tanto de conformidad con el artículo 82 fracción V del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado y ultimo párrafo del mismo, se estima indispensable el llamamiento a juicio de dichos Notarios Licenciado **NARCISO T. OROPEZA ANDRADE**, Notario Publico numero 29 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con domicilio en la calle Nicolás Bravo numero 102 segundo piso de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y

Licenciado **JAVIER LOPEZ y CONDE**, Notario Público número 17 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, además a los ciudadanos **AURELIANO RABELO CUPIDO**, con domicilio en la calle Andalucía Fraccionamiento España de la colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; **MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA**, con domicilio en la calle San Diego de Ortiz número 79 Fraccionamiento Reforma de la ciudad de Veracruz, Veracruz, quienes intervinieron en los actos jurídicos posteriores a la multicitada escritura 3827.

- - -No ha lugar a llamar a juicio a **CARLOS EFRAIN CABAL PENICHE y PLATANERA SAN CARLOS DEL GOLFO S. P. R. DE R. L.**, toda vez que no tienen relación alguna con los documentos fundatorios de la acción, aunado que las documentales exhibidas por los demandados **CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG y MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO**, son copias fotostáticas simples sin valor alguno y no refieren la imposibilidad que tienen de exhibir copias certificadas de las escrituras 2822, volumen 129; 3823 volumen 130; 3822 volumen 123; 3827 volumen 124, relativos al convenio modificatorio de la escritura en cita, todas expedidas por el Notario Público número diecisiete de Villahermosa, Tabasco, licenciado **JAVIER LOPEZ y CONDE**, acorde a lo establecido por el artículo 217 fracción II del Código de Procedimientos civiles en vigor. - - -

- - -En consecuencia, emplácese a los terceros llamado a juicio antes mencionados haciéndoseles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda en un término de **NUEVE DIAS**; dicho término empezara a correr el día siguiente que sean legalmente notificados, apercibidos que en caso de no hacerlo, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejó de contestar y se les declarará la correspondiente rebeldía de conformidad con el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, de Huimanguillo, Tabasco, advertida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; ante ello se le requiere a los demandados **CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG y MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO**, a través de su Apoderado legal licenciado **OSCAR CARRERA CARRERA**, para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto; proporcione las copias tanto del escrito de contestación como del escrito inicial y anexos, en que promueve la parte actora; en la inteligencia de que las presentes deberán ser extraídas a costa de dichos demandados; lo anterior para poder correrles traslados y emplazar a la personas antes mencionada. - - -

-----**QUINTO.** Ahora bien en cuanto, a lo que solicitado por el Licenciado **ANGEL MARIO MORALES VIDAL**,; en los dos últimos de sus escrito de cuenta secretarial, dígamele que deberá estarse a lo acordado en los puntos segundo y tercero de este acuerdo. - - -

-----**SEXTO.** Agréguese a los presentes autos para que obre como corresponde, el oficio de cuenta, signado por la Licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, mediante el cual devuelve sin Inscibir las copias certificadas de la demanda a que este juicio se refiere, oficio que se agrega a los presentes autos para que obre como corresponde y con el contenido del mismo dese vista a la parte actora para que promueva lo que a sus derechos corresponda. - - -

-----**SEPTIMO:** Por otro lado como lo tienen solicitados los demandados **CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG y MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO**, en su escrito de contestación de demanda, se ordena guardar en la caja de seguridad del juzgado los recibos originales de fecha quince y dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y se ordena agregar en su lugar copias certificadas de los mismos. - - -

-----Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

-----Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA** Juez Civil de Primera Instancia por ante el licenciado **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ** Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. - - -

#### **AUTO DE INICIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**-----

---Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

- - -**PRIMERO:** Téngase por presentado con su escrito de cuenta a **HERNAN RABELO GOMEZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: cuatro historia registrales traslativa de dominio expedidos por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, diez copias certificadas de las escrituras números 3827, 2473 4075, 2920, 4868, 5399, 4066, 1594, 12508, 8653, la primera expedida por el notario público número 17 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la segunda por el Notario Público número 29 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y las demás por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con los que promueve en la **VÍA ORDINARIA JUICIO DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURAS PUBLICAS** en contra de los ciudadanos **CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO y/o MARIA DEL CARMEN ESTRADA SÁNCHEZ, MANUEL**

**ERNESTO RABELO ESTRADA y BEATRIZ DEL CARMEN RABELO ESTRADA** quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la calle Rafael Martínez de Escobar, número 42, colonia Centro de esta ciudad, **MARIA DE LOURDES RABELO ESTRADA** con domicilio en la avenida de los Rios, número 208, lote 29 fraccionamiento Tabaco 2000, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **ROSA IMELDA FLORES RAMÍREZ** en la calle Independencia número 378 altos de esta ciudad, **MARIA GUADALUPE CADENAS ORDÓÑEZ** en calle Nicolás Bravo, sin número del fraccionamiento Colorado de esta ciudad, **EDUARDO DEL RIVERO THOMAS** en la calle Benito Juárez número 162 o 160-A de esta ciudad, a la **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES S/A de C.V** a través de su administrador unido **ALFREDO CASTRO BETANCOURT y/o quien legalmente la represente** con domicilio en la calle Pijije número 1001, lote 4, del fraccionamiento la Choca de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO**, con domicilio en la calle Venustiano Carranza, sin número de H. Cárdenas, Tabasco, **DIRECTOR DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, con domicilio ubicado en el interior del edificio que ocupa el palacio municipal de esta ciudad, **LICENCIADO MANUEL PINTO MIER y CONCHA Notario Publico numero 03**, con domicilio en la avenida Rafael

Martínez de Escobar, número 8 de esta ciudad, **LICENCIADO JESUS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR Notario Publico numero 1**, con domicilio en la calle Jacinto López, número 65, colonia Centro de esta ciudad, **LICENCIADO CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO Notario Publico numero 2**, con domicilio en la calle Rafael Martínez de Escobar,

número 19 de esta ciudad, **LICENCIADO GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Notario Publico, numero 7**, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con domicilio en la calle Hidalgo, número 120 altos, colonia Centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **LICENCIADO JOSE LUIS OCAÑA ANDRADE Notario Publico numero 4**, de la ciudad de H. Cárdenas Tabasco, con domicilio en la calle Zaragoza a Morelos, Local 3, del Pasaje Comercial de H. Cárdenas, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda.-----

---**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales, 1881, 1882, 1883, 1889, 1907, 1907, 1917, 1918, 2510, 2512, 2531, 2533, 2534, 2550 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213 y 215, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, con domicilio en este mismo juzgado para la intervención que por derecho le corresponde, así como al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta ciudad.-----

---**TERCERO:** Conformé a lo dispuesto en los diversos 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copia y anexos simples de la demanda que acompaña debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a los demandados

**CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO y/o MARIA DEL CARMEN ESTRADA SÁNCHEZ, MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA y BEATRIZ DEL CARMEN RABELO ESTRADA, MARIA DE LOURDES RABELO ESTRADA, ROSA IMELDA FLORES RAMÍREZ, MARIA GUADALUPE CADENAS ORDÓÑEZ, EDUARDO DEL RIVERO THOMAS, SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES S/A de C.V** a través de su administrador unido **ALFREDO CASTRO BETANCOURT y/o b quien legalmente la represente, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, DIRECTOR DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, LICENCIADO MANUEL PINTO MIER y CONCHA Notario Publico numero 03**, de esta ciudad, **LICENCIADO JESUS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR Notario Publico numero 1**, de esta ciudad, **LICENCIADO CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO Notario Publico numero 2**, de esta ciudad, **LICENCIADO GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Notario Publico, numero 7**, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **LICENCIADO JOSE LUIS OCAÑA ANDRADE Notario Publico numero 4**, de la ciudad de H. Cárdenas Tabasco, en los domicilios antes señalados por el actor, haciéndoles de su conocimiento que de conformidad con la ultima parte del primer párrafo del artículo 527 del código adjetivo civil en vigor, tienen un término de **nueve días** contados a partir del día siguiente de la fecha de su emplazamiento para que produzcan su contestación, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y se les declarara la correspondiente rebeldía, término que empezara a correr a partir del día siguiente en que sean notificados de este proveído.-----

---**CUARTO:** Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del citado ordenamiento, requiéraseles a dichos demandados para que señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo les surtirán sus efectos aun las de carácter personal por las lista fijada en los tableros de avisos del juzgado.-----

---QUINTO: Apareciendo de autos que MARIA DE LOURDES RABELO ESTRADA, MARIA GUADALUPE CADENAS ORDÓÑEZ, SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES S,A de C.V a través de su administrador unido ALFREDO CASTRO BETANCOURT y/o quien legalmente la represente, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, LICENCIADO GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Notario Publico, numero 7, LICENCIADO JOSE LUIS OCAÑA ANDRADE Notario Publico numero 4, tienen sus domicilios fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Jueces Competentes de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, y Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordenen a quienes corresponda emplace a juicio a los demandados antes citados en el domicilio antes señalado.-----

---SEXTO: Por otro lado, como lo solicita el actor de este juicio HERNAN RABELO GOMEZ, en su escrito de cuenta, como medida cautelar para efectos de que no se realice ningún traslado de dominio sobre los bienes inmuebles que se encuentra en litigio, hasta en tanto se resuelva el presente asunto, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles y 1304 fracción II del Código Civil ambos vigentes en el estado, se ordena la Inscripción preventiva de la presente demanda ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, por lo que con atento oficio remítanse copias certificadas de la demanda y anexos al Registrador Publico de la propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con la finalidad de que haga la anotación preventiva en los predios materia del presente asunto y que contienen los siguientes datos de inscripción:-----

---A).- "H. Cárdenas, Tabasco a 23 veintitrés de julio de 2004 del año dos mil cuatro.- EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA Y EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA contenidas en la Escritura Publica a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:23 horas, fue inscrito bajo el numero 923 del libro general de entradas, a folios del 3337 al 3340 del libro de duplicados volumen 58, Quedando afectado por dicho contrato y acto el predio numero 9869 a folios 41 del libro mayor volumen 36, con cuenta cronológica numero HUIU-2822 y clave catastral 001-0006-000011, y que ampara la escritura publica numero 4,075 volumen LXXV de fecha 21 de enero del 2004.-----

---B).- "H. Cárdenas, Tabasco a 16 de noviembre del 2001 del año dos mil uno.- Con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 12:03 horas, se consumo la inscripción de CONTRATO DE COMPRAVENTA a que se refiere, fue inscrita bajo el numero 2258 del libro general de entradas; a folios del 4613 al 4616 del libro de duplicados volumen 55; quedando afectado por dicho contrato y acto el predio numero 10094 a folios 13 del libro mayor volumen 37, con cuenta cronológica numero HUIU-2964 y clave catastral 002-0022-000014, y que ampara la escritura publica numero 2,920 volumen L de fecha 22 de octubre del 2001.-----

C).- "H. Cárdenas, Tabasco, octubre 10 diez de años 2003. dos mil tres, con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 12:22 horas, se consumo la inscripción del CONTRATO DE DONACIÓN PURA, a que se refiere, bajo el numero 1118 del libro general de entradas; a folios del 3816 al 3818 del libro de duplicados volumen 57; quedando afectado por dicho contrato y acto los predios números 31,544 y 31,545 a folios 78 y 79 ambos del libro mayor, volumen 124, con cuentas cronológicas de números HUIU-3002 y HUIU-25603 y con claves catastral 002-0022-000010 y 002-0022-000044 respectivamente, y que ampara la escritura publica numero 4,868, volumen 58 de fecha 16 de agosto del 2003.-----

---D).- "H. Cárdenas, Tabasco a 23 veintitrés de septiembre del 2004 dos mil cuatro.- dos mil cuatro, con el deposito de este duplicado con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 11:35 horas se consumo la inscripción de CONTRATO DE COMPRAVENTA a que se refiere, fue inscrito bajo el numero 2056 del libro general de entradas; a folios del 6291 al 6293 del libro de duplicados volumen 58; quedando afectado por dicho contrato y acto el predio numero 31,545 a folios 79 del libro mayor volumen 124; con cuentas cronológicas de números HUIU-3002 y con claves catastral 002-0022-000010, y que ampara la escritura publica numero 5,399 volumen 59, de fecha 12 de agosto del 2004.-----

---E).- "H. Cárdenas, Tabasco a 07 siete de julio del 2004 del año dos mil cuatro.- con el deposito de este duplicado presentada hoy a las 11:37 horas, se consumo la inscripción del CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA, a que este testimonio se refiere, fue inscrita bajo el numero 833 del libro general de entradas; a folio del 3040 al 3042 del libro de duplicados volumen 58; quedando afectado por dicho contrato el predio numero 10987 a folios 157 del libro mayor volumen 40, con cuenta cronológica numero HUIR-20772 y clave catastral 033-0000-020772 y que ampara la escritura publica numero 4,066 volumen LXXVI de fecha 21 de enero del 2004.-----

F).- H. Cárdenas, Tabasco a 15 quince de marzo del 2006 dos mil

seis.- Con el deposito de este duplicado presentada hoy a las 13:17 horas, se consumo la inscripción del ACTO DE RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA a que se refiere, fue inscrita bajo el numero 480 del libro general de entradas; a folio del 1879 al 1881 del libro de duplicado volumen 60; quedando afectado por dicho acto el predio numero 10987 a folios 157 del libro mayor volumen 40; y que ampara la escritura publica numero 1594 mil quinientos noventa y cuatro volumen XXIV de fecha 6 de marzo del 2006.-----

---G).- "H. Cárdenas, Tabasco a tres de mayo del 2007, con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 13:58 horas, se consumo la inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA, a que se refiere, bajo el numero 1216 del libro general de entradas; a folios del 3686 al 3691 del libro de duplicados numero 61 afectando al predio numero 36,842 a folios 125 del libro mayor volumen 145 con cuentas cronológicas de números R-22343 y con clave catastral 033-0000-022343, y que ampara la escritura publica numero 8,653 volumen CIV de fecha ocho de julio del 2006.-----

---H).- "H. Cárdenas, Tabasco a 18 de abril del 2002 dos mil dos.- con el deposito de este duplicado, presentado hoy a las 13:43 horas, se consumo la inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA a que se refiere, bajo el numero 859, del libro general de entradas; a folios del 1782 al 1784 del libro de duplicados, volumen 56; Quedando afectado por dicho contrato el predio numero 30,452 a folios 236 del libro mayor volumen 119, con cuenta cronológica numero HUIU-2964 y clave catastral 002-0022-000014 y que ampara la escritura publica numero 12,508 volumen CLVIII de fecha 18 de enero del 2002; Quedando a cargo del solicitante la tramitación del referido oficio.-----

---SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle cerrada la Ceiba, numero 4, fraccionamiento Infonavit de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados RICARDO RUIZ TORRES, YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA S. MENDOZA CHAVEZ, ANGEL MARIO MORALES VIDAL ANTONIO ELICEO SÁNCHEZ LOPEZ Y RICARDO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO así como al pasante de derecho JONATHAN PEREZ BALLESTEROS.-----

---OCTAVO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el actor a favor de los licenciados ANGEL MARIO MORALES VIDAL, RICARDO RUIZ TORRES, YOLANDA ALCANTARA MORALES Y MAYRA S MENDOZA CHAVEZ, únicamente se admite la designación a favor del licenciado RICARDO RUIZ TORRES en términos de los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, en virtud de que dicho profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, que autoriza y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2010. -CONSTE.-

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL



JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ

recibo pagados los derechos que causo si  
presente documento con recibos oficiales  
números A2389640

de esta fecha pago  
Pub. de edicto  
Huimanguillo, Tab. 16 de 06 del 2010

La Recepción de Fechas

No. 26686

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 00599/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR HECTOR MANUEL CRUZ CADENAS, CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. SE DICTO AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----**

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----**

---Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO:** Se tiene al ciudadano **HECTOR MANUEL CRUZ CADENAS** con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en:

Constancia de fecha veinticinco de junio del año actual, plano original, de registro de predio, solicitud, certificado negativo de predio y oficio numero DFM/SC/452/08 de fecha cinco de agosto del año actual, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN**

**AD PERPETUAM**, respecto de predio rustico ubicado en la ranchería Libertad perteneciente a este municipio constante de una superficie de 626.25 metros con las siguientes medidas y colindancias al **Norte** con 8.35 metros cuadrados con propiedad de Natanael Montiel Ramos al **Sur** con 8.35 metros con carretera vecinal al **Este** con 75.00 metros con Hector Manuel Cruz Cadenas al **Oeste** en 75.00 metros con Mario Balcazar Sosa.-----

---**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

---**TERCERO:** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamente con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo

requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo en consulta.-----

---**CUARTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

---**QUINTO:** Gírese atento oficio al **representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria** de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

---**SEXTO:** Notifíquese a los colindantes **NATANAEL MONTIEL RAMOS** y **MARIO BALCAZAR SOSA**, en sus domicilios ubicados en la ranchería Libertad perteneciente a este municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **tres días** manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

---**SÉPTIMO:** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

---**OCTAVO:** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **HIGINIO SANCHEZ OSORIO, ANTONIO HERNÁNDEZ PEREZ Y EVARISTO OLAN ZACARIAS**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

---**NOVENO:** Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle mariano Abasolo numero 164 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **OSCAR CARRERA CARRERA**, a quien en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado

profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado.....

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.....

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO**

**EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-CONSTE.-**



**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**

RENDAM HUIMANGUILLO, Tab.

Handwritten notes and stamps: "A 23 de Oct de 10", "Pag. 0 de 10", "Pub. 16 de 06", "Huimanguillo, Tab.", and a signature.

No. 26685

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO  
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 255/2009, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA REYES AQUINO, CON FECHA CINCO Y VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDOS QUE ESTABLECEN: -----**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. -----**

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.** Por presentada a la ciudadana MARIA REYES AQUINO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un recibo de pago de impuesto predial, escritura número 21,395, con los que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No contencioso **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la Rancharía Pedregalito primera sección, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco,** constante de una superficie real y verdadera de 2-95-37 ( dos Hectáreas, noventa y cinco Áreas y treinta y siete centiáreas), dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con 43.30 metros con ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, AL SUR, 46.00 metros con camino vecinal, al Este en 676.00 metros con propiedad de Félix Cruz, al Oeste en 666.40 metros con Abigail González Bautista.-

**SEGUNDO.-** En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos

del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. ---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto. ---

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio

en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos:-----

**SEXTO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente a cargo de los ciudadanos ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA, NAVARRO MARTINEZ ACOSTA y JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA, dígaselo que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

**SÉPTIMO.-** Notifíquese a los colindantes ejido Río Seco y Montaña, con camino vecinal, Félix Cruz y Abigail González Bautista, con domicilios en la Colonia la Economía perteneciente a este Municipio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones; advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**OCTAVO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico

ubicado en calle Abasolo numero 164 de esta ciudad, departamento 12, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **OSCAR CARRERA CARRERA, ISMAEL MONTIEL HERNÁNDEZ y JOSE ANTONIO MORENO JIMENEZ** designando como su abogado patrono al primero de los citados profesionistas, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

**AUTO COMPLEMENTARIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.-----**

--- PRIMERO: téngase por presentado con su escrito de cuenta al licenciado OSCAR CARRERA CARRERA con la personalidad reconocida en autos, mediante el cual señala, aclara que el domicilio correcto del predio motivo de las presentes diligencias es el ubicado en la ranchería los Naranjos perteneciente a este municipio, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondiente.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **HOMAR CALDERON JIMENEZ**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario Judicial que certifica y da fe.-----

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.----- CONSTE.---**



**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS;**

SECRETARIA DE FENTAS HUIMANGUILLO

Pago pagados los derechos que dan lugar a este documento con recibos al dia: números A 2389671 de esta fecha 2010 Pub. de edicto 16 de 06 del 2010

La Recepción de Remo

No. 26674

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 236/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUDICIAL POR ALICIA RUIZ DE MUÑOZ, CON FECHA (09) NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO  
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN  
DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.—

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado ALICIA RUIZ DE MUÑOZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Original de Cesión de derechos de Posesión, de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno; un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia Catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de Nacajuca, Tabasco, un plano Original, un recibo original y copia al carbón de pago del impuesto predial, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya, Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 161.30 (ciento sesenta y un punto treinta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 29.50 metros con FELIPE RUIZ MAGAÑA, Al Sur: 28.10 metros con CARMEN MAGAÑA CAMPOS, Al este: en 6.40 metros con arroyo y Al Oeste 6.10 metros con camino vecinal Respectivamente.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimiento Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de

Dominio, promovido por Verónica Torres Ovarido, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultando para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley ante invocada quienes resultan ser FELIPE RUIZ MAGAÑA Y CARMEN MAGAÑA CAMPOS.---

**OCTAVO.-** Toda vez que la parte actora, no señala el domicilio de los colindantes, se le requiere para que dentro del término de TRES DÍAS, hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señale el domicilio de los colindantes FELIPE RUIZ MAGAÑA Y CARMEN MAGAÑA CAMPOS.---

**NOVENO.-** La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en los Estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado SILVIANO CORREA PÉREZ, ATALA CONSUELO DE LA CRUZ MARTÍNEZ, JUAN LUIS OCHOA HERNÁNDEZ, LUIS FELIPE ARIAS TORRES y NURI DEL CARMEN OXEGEDA CRUZ, se le hace saber a los citados profesionistas que dicha designación surtirán efectos, siempre y cuando acrediten tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.---

**DÉCIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (09) NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—**

**ATENTAMENTE.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,**  
**TABASCO.**  
**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

No.- 26672

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

### AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 233/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUAN RUIZ MAGAÑA, CON FECHA (04) TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

#### AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado a JUAN RUIZ MAGAÑA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de Césión de derechos de Posesión, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno; un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de Nacajuca, Tabasco, un plano original, un recibo original y copia al carbón de pago del impuesto predial, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya, Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 236.92 (doscientos treinta y seis punto noventa y dos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 26.50 metros con Cleotilde Ruiz Magaña, al Sur: 21.50 metros con Lidia Ruiz Magaña, al Este: en 10.70 metros con Camino Vecinal y al Oeste 10.70 metros con callejón y Ejidos respectivamente.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por Verónica Torres Ovando, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención; para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: CLÉOTILDE RUIZ MAGAÑA Y LIDIA RUIZ MAGAÑA.---

**OCTAVO.-** Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en los Estados del juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado SILVIANO CORREA PÉREZ, ATALA CONSUELO DE LA CRUZ MARTINEZ, JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ, LUIS FELIPE ÁRIAS TORRES y NURI DEL CARMEN OXEGEDA CRUZ, se le hace saber a los citados profesionistas que dicha designación surtirá efectos, siempre y cuando acrediten tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.----

**DECIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (04) TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 26681

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 319/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO**, CON FECHAS DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:---  
JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.---

Vistos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en dos traslados, se tienen por presentado al ciudadano **JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO** mediante al cual solicita se continúe dando trámite al presente procedimiento, por lo que tomando en cuenta su solicitud, se le tiene dando cumplimiento de manera extemporánea al punto décimo del autos de fecha diez de septiembre del año dos mil nueve y como lo solicita túrnese de los presentes autos a la actuario judicial de adscripción para que proceda a notificar a los colindantes dando cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre del año dos mil nueve así como del presente proveído.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia del punto que antecede, se ordena remitir el exhorto con los insertos necesarios y su traslado respectivo al Juez de Paz en turno del Centro, Tabasco, para efectos de que sea notificado el Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ordenado en el auto de fecha diez de septiembre del año dos mil nueve.---

**TERCERO.-** Como lo solicita el promovente remítase los oficios a que hace alusión en su libelo de cuenta.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LUDWIG OVANDO RAMÓN, Juez de Paz de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que certifica y da fe.---

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado JORGE PÉREZ OROPEZA, con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, proporcionando los domicilios de los colindantes, así también anexa a su escrito, una copia simple de su cédula profesional que lo acredita como licenciado en derecho y una copia simple de una credencial expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual lo acredita como licenciado en derecho y tener debidamente inscrita su cédula profesional en el

libro que para tal efecto se lleva en dicho Tribunal, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se le reconoce como abogado patrono del ciudadano José Juan Hernández Alejandro, mismas copias que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Atento al punto que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la siguiente manera; con el escrito de fecha veinticinco de mayo del presente año y escrito cuenta y documentos anexos, consistente en: Una copia certificada de un contrato de cesión de derechos de posesión de fecha dos de enero del año dos mil dos; Un Certificado de no inscripción expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO; Un recibo de Ingreso de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve; Copia fotostática del oficio número DRPPyC/01533/2009 de fecha veinticuatro de marzo del dos mil nueve; Copia Fotostática del oficio número SC/DC/058/2009 de fecha veinte de abril del dos mil nueve; Una manifestación de fecha ocho de enero del dos mil nueve a nombre de JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO; Una Declaración de Traslado de Dominio a favor de JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO; Una notificación catastral de fecha diez de febrero del dos mil nueve expedida por el C.P. ROBERTO PÉREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro a favor de JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO; Copia fotostática de un plano; Copia fotostática de una cédula profesional número 4214789, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil cuatro, a nombre de JORGE PÉREZ OROPEZA; se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el camino vecinal de la Rancharía El Guajuco, del municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 750.00 m2 (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS METROS CUADRADOS), dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: veinticinco metros (25.00 m) con camino vecinal; AL SUR: con veinticinco metros (25 m) con Miguel García Hidalgo; AL ESTE: treinta metros (30 m) con Benjamín García Hidalgo; AL OESTE: treinta metros (30 m) con Miguel García Hidalgo.-  
**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo,

registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese avisos de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**QUINTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

**SÉPTIMO.-** Asimismo notifíquese a los colindantes MIGUEL GARCIA HIDALGO Y BENJAMÍN GARCÍA HIDALGO, cuyos domicilio se encuentran ubicado en el--

camino vecinal de la Ranchería El Guajuco, del Municipio de Centla, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**OCTAVO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.-

**NOVENO.-** Señala el promovente para oír, recibir, citas y notificaciones los estrados de este juzgado, pero como nuestra legislación no reconoce esa figura se le señalan para tales efectos las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efecto a los Licenciados JORGE PÉREZ OROPEZA, ESTELA PARRA RIVERA Y MAYRA DEL CARMEN REYES PASCUAL, designando al primero de los mencionados, como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por ya reconocida.---

**DÉCIMO.-** Requírase al promovente, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este auto proporcione a este juzgado los traslado necesarios suficientes, para estar en condiciones de girar el exhorto en cuestión y para notificar a los colindantes, de conformidad con el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.

**ATENTAMENTE**  
**EL C. JUEZ DE PAZ**  
**LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.**

No. 26675

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el **expediente 161/2010**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por los ciudadanos **LUCIA MONTEJO GÓMEZ**, con fecha doce de febrero del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A  
DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

**VISTO.-** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **LUCIA MONTEJO GÓMEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; Recibo del Impuesto Predial, expedido por la Dirección de Finanzas, notificación original expedida por el L.C.P. **VINICIO ÁLVAREZ CERINO**, Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; plano original, constancia de posesión y de residencia expedida por el delegado municipal y copias de traslado, con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respectò al bien inmueble, ubicado en la Ranchería San Nicolás, de este Municipio de Jalpa de Méndez; Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,903.42, Mil novecientos tres metros cuarenta y dos centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 46.50 metros con, **MIGUEL CERINO DE LA CRUZ**; Al Sur: en 57.00 metros con **CARLOS MADRIGAL LEYVA**; Al Este: en 37.50 metros con carretera; y Al Oeste: en 35.90 metros con, **MIGUEL CERINO DE LA CRUZ**.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en

relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del misterio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **MIGUEL CERINO DE LA CRUZ** y **CARLOS MADRIGAL LEYVA**, quienes tienen sus domicilios, en la Ranchería San Nicolás de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones el surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal tales como Sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como Son: El Mercado Público; Central

Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince día hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería San Nicolás, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,903.42, metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 46.50 metros con, MIGUEL CERINO DE LA CRUZ; Al Sur: en 57.00 metros con CARLOS MADRIGAL LEYVA; Al Este: en 37.50 metros con la carretera; y Al Oeste: en 35.50 metros con, MIGUEL CERINO DE LA CRUZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando, como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, las oficinas de la Asociación Civil PROIMAC, ubicada en la calle Sáenz sin número entre Dueñas y Zaragoza, de este municipio de Jalpa de-----

Méndez, Tabasco; y nombrando como mi abogada patrona a la licenciada MARÍA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, y en razón de que dicha profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

No.-26682

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**C. ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00492/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR NOE VERA ESPINOSA EN CONTRA DE ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL; CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ABRIL DOS MIL DIEZ.----**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta solicitando el emplazamiento de la parte demandada ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL, por edictos de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de procedimientos civiles en vigor.----

**SEGUNDO.** En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección General de Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco, S.A, de C.V. y Teléfonos de México S.A. de C.V. a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la parte demandada ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL, en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la ciudadana ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se

haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando lo que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado; aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha ocho de mayo dos mil nueve.----

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No.-26683

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 441/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MAGDALENA CARMELA LÓPEZ GUTIÉRREZ, CON FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto, el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**Primero.-** Por presentada a la Ciudadana MAGDALENA CARMELA LÓPEZ GUTIÉRREZ, con su escrito de cuenta; con el que viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio urbano y construcción ubicado en la Calle Ramón Galguera Norevola ciento tres (103) interior de la Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 70.20 m2 (setenta punto veinte metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 7.00 (siete ) metros, con propiedad de Alfredo Iris Alpuche; al Sur en 7.00 (siete) metros, con Magdalena Carmela López Gutiérrez; al Este en 11.70 (once punto setenta), metros, con Inmobiliaria Nueva Tierra, S.A. de C.V. y al Oeste en 11.70 (once punto setenta), metros, con propiedad de Rebeca Falcón Pérez.---

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

**Tercero.-** Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su domicilio ampliamente conocido y a los colindantes: El ciudadano Alfredo Iris Alpuche, en la Avenida Paseo de la Sierra número (cuatrocientos treinta y nueve) 439 Colonia Reforma; a la Ciudadana Rebeca Falcón Pérez, en Avenida Paseo de la Sierra Número (cuatrocientos cuarenta y tres) 443, de la Colonia Reforma y a la Inmobiliaria Nueva Tierra, S.A. de C.V., en la Calle Ramón Galguera Noverola número (ciento siete) 107 de la Colonia Reforma, todos de esta Ciudad, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente.—

Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído,

señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aperecidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del código de procedimientos civiles Vigente en el Estado.----

**Cuarto.-** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

**Quinto.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle José Claro García número (ciento treinta y dos), 132 de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derechos Fausto Roberto Méndez Padilla, Roberto Méndez Correa, Williams Alejandro Abdo Arias y Raúl Ponce Sánchez, indistintamente, asimismo para que tengan acceso al expediente y tomen notas cuantas veces sea necesario, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes. Respecto de la designación de abogados patronos, es de decirle que se proveerá hasta que los citados profesionistas cumplan con el requisito contemplado en el numeral 85 tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Norma Leticia Félix García, Jueza Primero de Paz del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada Felipa Toledo Sarracino, Secretaria Judicial con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

**POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.—**

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.  
LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ.**

No.26684

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 235/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR VERÓNICA TORRES OVANDO, CON FECHA (07) SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

### AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a ASUNCIÓN HERNÁNDEZ MARQUEZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: un plano original, un recibo original de pago de impuesto predial; un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo s/n, colonia Centro de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 198,00 m2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 11.00 mts con TOMAS AVALOS ISIDRO, Al Sur: 11.00 mts con OLIVERIO HERNÁNDEZ LAZARO, Al Este: en 18.00 mts con Calle Eusebio Castillo; y Al Oeste: en 18.00 mts, con JULIANA SÁNCHEZ MAGAÑA.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍA contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ASUNCIÓN HERNÁNDEZ MARQUEZ, a fin

de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad del Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun la que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley ante invocada quienes resulta ser: **TOMAS AVALOS ISIDRO, OLIVERIO HERNÁNDEZ LAZARO Y JULIANA SÁNCHEZ MAGAÑA.**----

**OCTAVO.-** Requírase al promovente para que en el término de TRES DÍAS, señalen domicilio de los colindantes **TOMAS AVALOS ISIDRO, OLIVERIO HERNÁNDEZ LAZARO Y JULIANA SÁNCHEZ MAGAÑA.**

**NOVENO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C, del centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales -----

efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **POLICARPIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** y **THELMA PÉREZ TOSCA**, designando al primero como su abogado patrono.---

**DÉCIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.**----

**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.**----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 07 de Junio de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 235/2010.-----CONSTE.----

Con fecha \_\_\_ de junio de 2010, se turna el expediente a la actuario para su notificación.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.**

**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS**

No. 26680

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 304/2010, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL MIRANDA LARA, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.---

**Vistos.-** La razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Téngase por presentado a Miguel Miranda Lara, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del plazo legal concedido, según se advierte del computo secretarial que antecede, a dar cumplimiento a la prevención del punto primero del auto de dos de febrero de dos mil diez; en consecuencia se procede a dar entrada a la presente demandada y se acuerda en los siguientes términos.----

**Segundo.-** Se tiene por presentado a Miguel Miranda Lara, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistente en una constancia original, cuatro recibos de pago de impuesto predial, once recibos de pago de impuesto predial, copia de una credencial de elector un plano original, a promover por su propio derecho, procedimiento Judicial no contencioso diligencias de información de Dominio; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio urbano ubicado en playas del Rosario, municipio de Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual contiene una superficie de (21-17-94.456)m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 391.83 metros, con Pedro Hernández Jiménez; Al Sur: 395.77 metros, con Manuel Antonio Román Román; Al Este, tres medidas 431.49 metros Mario Jesús y Leonardo Barrueta Olán 4.27 metros calle de acceso y 63.62 metros con Pedro Hernández Jiménez; y Al Oeste: en 584.95 metros, con Nicolás Miranda Jiménez.-----

**Tercero.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1,2,24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Cuarto.-** Como lo establec el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Pedro Hernández Jiménez, Manuel Antonio Román Román, Mario Jesús y Leonardo Barrueta Olán, Pedro Hernández

Jiménez, Nicolás Miranda Jiménez, todos con domicilios en la Villa Playas del Rosario de esta Ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**Quinto.-** Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

**Sexto.-** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco I. Madero cuatrocientos once, Villa Playas del Rosario de esta Ciudad, autorizando para los mismos efectos al licenciado Jorge Pérez Oropeza y Estela Parra Rivera.---

**Séptimo.-** Advertido de la revisión efectuada al libro de cédula que se lleva en este juzgado se puede apreciar que el licenciado Jorge Pérez Oropeza no tiene su cédula inscrita, por tal motivo no ha lugar al nombramiento de Abogado Patrono.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la licenciada María del Socorro González Valencia, Juez del Juzgado Segundo de Paz de Centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, Secretario Judicial, con quien actúa certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

No. 26663

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 305/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados Ricardo Ruiz Torres y/o Mayra Secundina Mendoza Chávez y/o Yolanda Alcántara Morales, Endosatarios en Procuración de la persona moral denominada Materiales De Construcción Olmeca, S.A. de C.V., en contra del Ciudadano Darvelio Pérez López; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee.----

**AUTO DE FECHA:18/MAYO/2010.**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE  
CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE  
MAYO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.----

**Primero.-** Como lo solicita el licenciado Ricardo Ruiz Torres, endosatario del actor, en su escrito de cuenta, y en virtud que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.----

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, así como los numerales 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe.----

**A).-** Automóvil compacto marca Chevrolet, Modulo Chevy, año 2003 B-5 pts., Swing Pop, 5 Velocidades, austero con número de serie (VIN) 3G1SF61603S131299, Motor 1.6 L., MPFI, 4 Cilindros, color de Cerrajería exterior rojo e interiores negros, caja de transmisión y dirección mecánica, placas de circulación WLS-2633, con kilometraje recorrido de 221,226 Kilómetros, mueble que se encuentra resguardado en el domicilio ubicado en la Calle Sánchez Magallanes número 202, Colonia Centro de esta Ciudad; al cual se le fijó un valor Comercial de \$20,334.36 (Veinte Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 36/100 M.N.), misma que servirá de base para el

remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**Segundo.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$2.033.43 (dos mil treinta y tres pesos 43/100 moneda nacional),

**Tercero.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, anúnciese la presente subasta por tres veces, dentro del término de tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad. Fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.**----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Licenciada Genny Guadalupe Mora Fonz, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Ocho Días del mes de Junio de Dos Mil diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretario Judicial.**

**Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.**

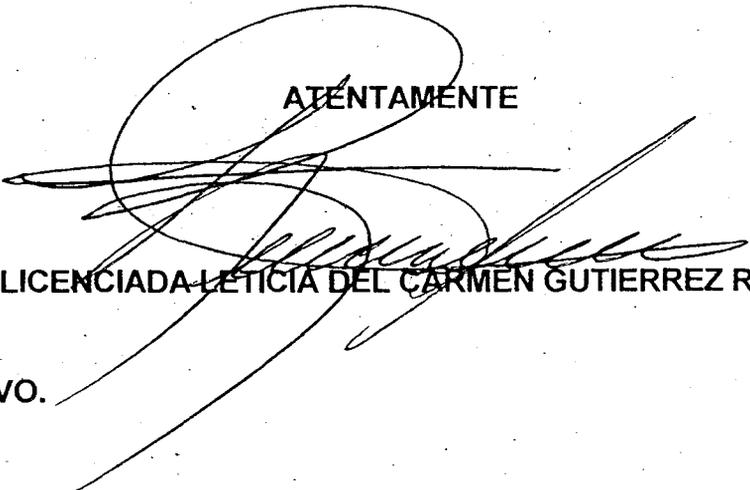
No 26641

**AVISO**

**LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.**  
**TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO**  
**INMUEBLE FEDERAL**  
**CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.**  
**TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO (9329) NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE, VOLUMEN NUMERO (229) DOSCIENTOS VEINTINUEVE, DE FECHA DIECISIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, LA SEÑORA **MARY CRUZ ROMÁN ÁLVAREZ**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **ANTONIO TRINIDAD ROMÁN RODRÍGUEZ**; ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

ATENTAMENTE

  
LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ



c.c.p. EL ARCHIVO.

No.- 26690

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS****OXO TELECOMUNICACIONES, SA DE C.V****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS****TERCERA CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 182, 183, 186 y 187 de la ley general de sociedades mercantiles, así como por el artículo octavo, novena, decima, puntos 1, 2, 3 y 4; decima primera y decima sexta de los estatutos sociales vigentes de OXO TELECOMUNICACIONES, SA DE C.V., por acuerdo del consejo de administración de la sociedad, se convoca por última vez a los accionistas de la sociedad a la **Asamblea General Extraordinaria** que se celebrara el día **Veintiséis (26) De Junio De Dos Mil Diez (2010)** a las 10:00 horas al, en el domicilio de la sociedad, ubicado en **Retorno Vía Sin Número, Local Numero Uno (1), Plaza Farole, Tabasco Dos Mil (2000)** para tratar asuntos contenidos en el siguiente:

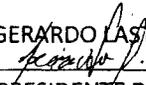
**ORDEN DE DIA**

- I. Discusión y en su caso aprobación de aceptación de nuevo socio del comité ejecutivo de la sociedad; conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo séptimo de los estatutos.
- II. Discusión y en su caso aprobación, en su caso, del aumento del capital social, de acuerdo a lo manifestado en el artículo octavo de los estatutos de la sociedad.
- III. Acuerdos Generales de los socios.

Se les recuerda a los accionistas que el libro de registro de acciones de la sociedad permanecerá cerrado a la celebración de la asamblea, hasta e incluyendo el día en que la misma se celebre, y que para tener derecho a asistir y votar en dicha asamblea, deberán exhibir las acciones o certificados provisionales debida y totalmente liquidados a favor del accionista o tenedor para ser inscritas como titulares de acciones en el libro de registro de acciones de la sociedad, títulos que deberán presentarse en el domicilio sito en **Retorno Vía Sin Número, Local Numero Uno (1), Plaza Farole, Tabasco Dos Mil (2000)**, en esta ciudad, cuando menos con dos horas hábiles de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea extraordinaria a la que se convoca por la presente, conjuntamente con la constancia de depósito respectiva.

Los accionistas podrán ser representantes en la asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrito ante dos testigos.

Villahermosa, tabasco, Martes 22 de junio de 2010

  
GERARDO LASTRA VAUGHT  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACION

No.- 26689

# AVISO NOTARIAL



Al Margen un Sello con el Escudo Nacional que dice “.....ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA – NOTARIO PULICO NO. 4.- VILLAHERSMOSA TABASCO.....”

Por Instrumento Notarial Número Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres (6453), Volumen Número Setenta Y Nueve (79), De Fecha 27 Marzo Del Año 2009; el Señor **HECTOR LOPEZ GUTIERREZ**, en su Carácter de **ALBACEA** o **EJECUTOR TESTAMENTARIO** y **ÚNICO HEREDERO**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a Bienes de su Padre, el extinto, **JOSE LOPEZ GUZMAN**; **ACEPTO** la **HERENCIA** y el Cargo de **ALBACEA**; manifestando que procederá a formular el **INVENTARIO** correspondiente.

Villahermosa, Tabasco; A 21 De Junio Del Año 2010



**LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO**  
**(ZUOM-170913-3R4)**

No. 26688

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 408/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JIMMY JIMENEZ MAGAÑA, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

“JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **JIMMY JIMENEZ MAGAÑA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: una copia certificada de un acta de nacimiento número 885, expedida por el oficial número dos del Registro Civil de las personas de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, a nombre de **JIMMY JIMENEZ MAGAÑA** y copia fotostática simple; original de un contrato de donación de un predio urbano y copia fotostática simple; un plano original y copia fotostática simple; Un certificado de no inscripción expedida por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **JIMMY JIMENEZ MAGAÑA**, y copia fotostática simple; original de un recibo de pago de impuesto predial a nombre de **JIMENEZ MAGAÑA JIMMY** y una copia fotostática simple; y cuatro traslados; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 211.75 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 11.00 m<sup>2</sup> con propiedad de la Iglesia Católica; al SUR: 11.00 M<sup>2</sup> con calle Adolfo López Mateo; al ESTE: 19.00 m<sup>2</sup> con **BEATRIZ JIMENEZ MAGAÑA** y al OESTE: 19.50 m<sup>2</sup> con **EDWAR JIMENEZ MAGAÑA** y **SHIRLEY JIMENEZ MAGAÑA**.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 408/2009, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano **JIMMY JIMENEZ MAGAÑA**, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas

debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: EFRAIN DOMINGUEZ SALVADOR, representante de la Iglesia Católica, BEATRIZ JIMENEZ MAGAÑA, EDWAR JIMENEZ MAGAÑA y SHIRLEY JIMENEZ MAGAÑA, todos con domicilio ubicado en la calle Adolfo López Mateos, sin número de la Villa Vicente Guerrero perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco. Notifíqueseles a dichos colindantes haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los estrados del juzgado, pero como nuestra legislación civil no reconoce esa figura, se le señala para tales efectos los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código Civil vigente en nuestro Estado, autorizando para que las oigan y reciban a los ciudadanos Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ y a los pasantes de derechos ADELA GUERRERO ARROYO, CAROLINA CHAN PEREZ Y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, autorización que se le tiene por hecha.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE**  
**EL C. JUEZ DE PAZ.**  
**LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No.- 26691

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 415/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JUAN JOSÉ BUSQUET MONTEJO Y JORGE BUSQUET MONTEJO**, CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:—

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.—**

**Vistos.-** La razón secretarial, se acuerda:—

**Primero.-** Téngase por presentados a **Juan José Busquet Montejo y Jorge Busquet Montejo**, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, **procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio**; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del **predio ubicado en la ranchería Anacleto Canabal cuarta sección del municipio de Centro, Tabasco**, el cual contiene una superficie de 7-72-12.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres medidas 40, 48, 85, 00, 23.83 con arroyo González y 127.00 con Guadalupe Frías; al sur: en tres medidas 146.00 metros con Hugo Villaseñor Salas 147.00 metros con Benjamín Cruz Campos y 144.64 con Leopoldo Rubio Ruiz; al este en 220.00 metros con Isabel Pavón Fararoni y al oeste: en cuatro medidas 121.68 metros, 115.41 metros y 37.98 metros, con José Jesús Carrasco Soberano y 62.56 metros con Norberto Busquet Hernández.——

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.——

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes **Guadalupe Frías, Isabel Pavón Fararoni, Hugo Villaseñor Salas, Benjamín Cruz Campos, Leopoldo Rubio Ruiz, José Jesús Carrasco Soberano y Norberto Busquet Hernández**, todos con domicilios ubicados en la ranchería **Anacleto Canibal cuarta sección del municipio de centro de esta ciudad**; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho ----

correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.——

**CUARTO.-** Publíquese el presente auto a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para la testimonial.——

**QUINTO.-** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José Moreno Irbién cuatrocientos diecisiete altos, colonia primero de mayo de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a los licenciados José Hernández de la Cruz, Jarvín Torres Osorio, Ulises González Hernández y Cesar Emilio Sansores Ortiz, nombrando como abogado patrono al licenciado José Hernández de la Cruz, y advirtiéndose que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en los libros de cédula que se lleva en este juzgado se le tiene por hecha dicho nombramiento de abogado patrono.——

Notifíquese personalmente cúmplase.——

Lo proveyó manda y firma la licenciada **María del Socorro González Valencia**, juez del juzgado segundo de paz de Centro, ante el licenciado **Jesús Manuel Hernández Jiménez**, secretario judicial, con quien actúa certifica y da fe.——

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.——

**EL SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

No.- 26706

**DIVORCIO NECESARIO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que en el cuadernillo formado con motivo del INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, deducido del expediente 00264/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **ELISEO CRUZ HERNANDEZ**, en contra de **MARIA CRISTINA LANDERO LOPEZ**, radicado en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, con fecha veintisiete de mayo del presente año, el ciudadano Juez ordenó su publicación por EDICTOS, mismo que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—**

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como se observa del escrito de fecha catorce de mayo del año dos mil diez, suscrito por el licenciado **SERGIO MENDEZ HERNANDEZ**, mediante el cual solicita, se realice la venta de los bienes muebles a que refiere en su escrito, el cual se omitió proveer al respecto, por lo que subsana dicha omisión de acuerdo al numeral 114 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado de Tabasco, y se procede a proveer al respecto de la siguiente manera:---

**SEGUNDO.-** Por presente el licenciado **SERGIO MENDEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita, visto que el Ciudadano **ELISEO CRUZ HERNANDEZ**, por escrito de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho, exhibió ante este Juzgado las factura número D 06469 y 1550, con la cual acredita haber dado cumplimiento a la Clausura cuarta del convenio de fecha dieciocho de octubre del año dos mil siete, y visto que obra en autos el avalúo correspondiente de los vehículos ha que se refiere en la cláusula **TERCERA** y **CUARTA** del convenio realizado entre las partes con fecha dieciocho de octubre del año dos mil siete, y por que ambos vehículos cuentan con el avalúo correspondiente y la actualización del citado avalúo de fecha tres de mayo del año dos mil diez; consecuentemente de lo anterior de conformidad con los artículos 426, 428, 429, 432 y 435 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:---

Del Automóvil marca Chevrolet Tipo Chevý Conford, 3 puertas, Color Azul Acero, modelo 2005, con Placas de Circulación WLS- 24-53, Particular del Estado de Tabasco, con número de serie 3G1SF21X95S134867, motor 0M9245P1, con 64,200 kilómetros recorridos, al cual se le fijó un valor comercial total de \$30,000 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad.-----

Del vehículo Marca SEAT, Tipo Córdoba sport, Color Rojo, modelo 2005, con placas de circulación WLP- 93-80, Particular del Estado de Tabasco, con número de serie VSSRK46L65R044841, con 99200 kilómetros recorridos motor BBX015807, al cual se le fijó un valor comercial total de \$40.000 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubran por lo menos dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la El Area de consignación y pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de cada uno de los vehículos descrito en el presente proveído, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta de los muebles descritos en líneas precedentes, por **DÓS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expidáanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación de este juzgado, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ**. Haciendo saber a las partes que se señala fecha hasta entonces en vista de encontrarse saturada la agenda que para tales efectos lleva esta secretaría.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

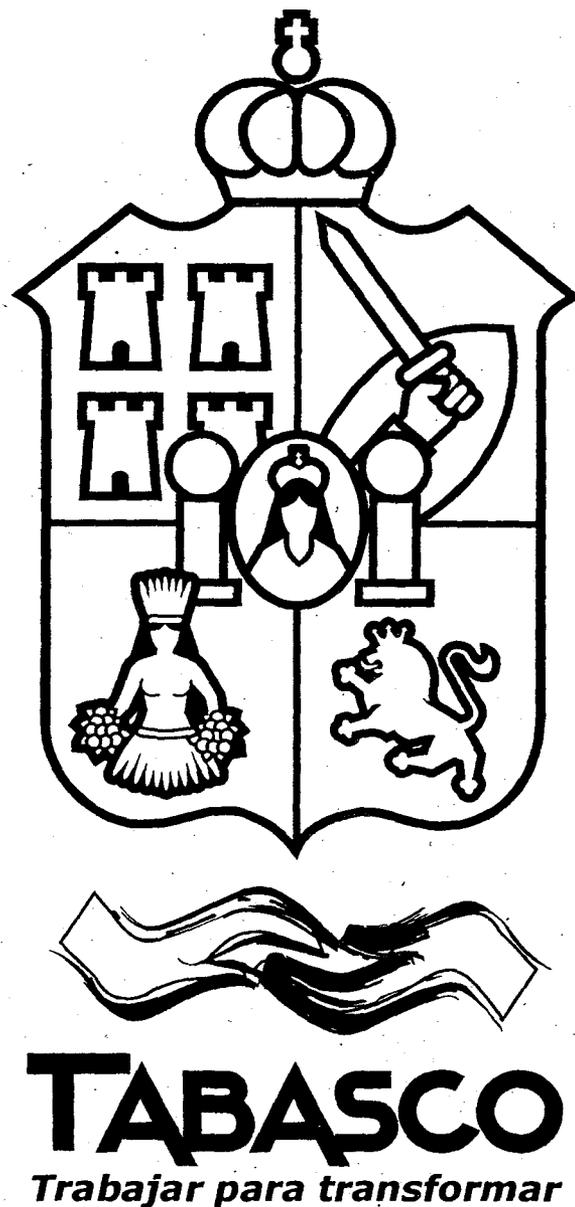
**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA JUEZ, CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---** FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.----

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---**

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS  
LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.**

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.   | Contenido  | Página |
|------------|--|--------|
| No.- 26673 | INFORMACION DE DOMINIO EXP.- 234/2010 .....  | 1      |
| No.- 26671 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 699/1997.....  | 3      |
| No.- 26670 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 902/2005.....  | 6      |
| No.- 26687 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACION DE ESCRITURA<br>EXP.787/2008.....                            | 8      |
| No.- 26686 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00599/2008 .....   | 11     |
| No.- 26685 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 255/2009 .....   | 12     |
| No.- 26674 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 236/2010 .....   | 14     |
| No.- 26672 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 233/2010 .....   | 16     |
| No.- 26681 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 319/2009 .....   | 18     |
| No.- 26675 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 161/2010 .....   | 20     |
| No.- 26682 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 00492/2009 .....   | 22     |
| No.- 26683 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 441/2010 .....   | 23     |
| No.- 26684 | INFORMACION DE DOMINIO EXP.- 235/2010 .....  | 24     |
| No.- 26680 | INFORMACION DE DOMINIO EXP.- 304/2010 .....  | 26     |
| No.- 26663 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 305/2006 .....   | 27     |
| No.- 26641 | AVISO NOTARIAL C. ANTONIO TRINIDAD ROMÁN RODRÍGUEZ.....  | 28     |
| No.- 26690 | CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS<br>OXO TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V..... | 29     |
| No.- 26689 | AVISO NOTARIAL C. JOSE LOPEZ GUZMAN.....   | 30     |
| No.- 26688 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 408/2009.....  | 31     |
| No.- 26691 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 415/2009.....  | 33     |
| No.- 26706 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 00264/2006.....  | 34     |
|            | INDICE.....  | 35     |
|            | ESCUDO.....  | 36     |



**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**